

**ACTA DE LA SESION N°277 DE LA COMISION NACIONAL ENCARGADA DE INVESTIGAR LA EXISTENCIA DE DISTORSIONES EN EL PRECIO DE LAS MERCADERIAS IMPORTADAS, CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2005.**

Asistieron a la presente Sesión, iniciada a las 10:30 hrs., los siguientes miembros de la Comisión:

Presidente, Fiscal Nacional Económico,	Sr. Pedro Mattar Porcile
Representantes del Banco Central de Chile:	
- Gerente de Cambios Internacionales y Política Comercial,	Sra. Gloria Peña Tapia
- Economista Senior de la Gerencia de Investigación Económica,	Sra. Andrea Tokman Ramos
Representante del Ministro de Hacienda,	Sr. Raúl Sáez Contreras
Representante del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción,	Sra. Ana María Vallina Hernández
Representante del Ministerio de Agricultura,	Sr. Igor Garafulic Olivares
Director Nacional de Aduanas,	Sr. Karl Dietert Reyes
Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores,	Sr. Jorge Culagovski Drobny
Asistieron, además:	
Representante Alterno del Ministro de Hacienda,	Sr. Juan Araya Allende
Representante Alterno del Ministerio de Agricultura,	Sr. Raúl Opitz Guerrero
Representante del Director Nacional de Aduanas,	Sr. Víctor Valenzuela Millán
Secretario Técnico de la Comisión,	Sr. Gonzalo Becerra Martínez

**277-01-1105 Resolución final en investigación sobre prórroga de salvaguardias a las importaciones de harina de trigo.**

El Presidente de la Comisión abre la sesión y recuerda a los miembros que ésta tiene por objeto resolver respecto de la solicitud de prórroga de salvaguardia presentada por el Ministerio de Agricultura con fecha 7 de septiembre de 2005, para las importaciones de harina de trigo clasificadas en el código arancelario 1101.0000 del Arancel Aduanero Nacional, excepto la harina de trigo cuyo precio CIF sea igual o superior a US\$0,3 / Kilo Neto y que cumpla copulativamente con las siguientes características físico-químicas: fuerza entre 310 - 370, tenacidad entre 80 - 100, extensibilidad entre 80 - 110, equilibrio entre 0,8 - 1,1, glúten húmedo 30% como mínimo, glúten seco 10,5% como mínimo y falling number de 320 como mínimo, la cual consiste en una sobretasa arancelaria ad-valorem de 0% para la cantidad importada entre 0 y 10.000 toneladas, y para las que excedan dicha cantidad, una sobretasa arancelaria ad-valorem de 17%.

Para tal efecto, ofrece la palabra a la Secretaría Técnica a fin de que ésta exponga los antecedentes del caso y a continuación los miembros puedan discutir acerca del mismo.

Una vez concluida la exposición, los miembros de la Comisión analizan el caso y, luego de una discusión al respecto, teniendo a la vista los antecedentes disponibles a la fecha, acuerdan lo siguiente:

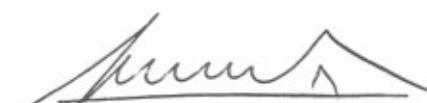
- Encargar a la Secretaría Técnica que solicite a la Asociación Gremial de Molineros del Centro y Asociación de Molineros del Sur, información actual sobre producción, ventas, autoconsumo, inventarios, utilidades o pérdidas, capacidad instalada, empleo y productividad.

- Solicitar al Servicio Nacional de Aduanas antecedentes adicionales acerca de las importaciones de trigo, harina de trigo y mezclas de harina, efectuadas por las zonas francas, que son exportadas al resto del país como harina de trigo.

**277-02-1105 Aprobación del acta.**

El Presidente somete a la decisión de los miembros presentes la aprobación del acta. Luego de un breve intercambio de opiniones, los miembros presentes deciden, por unanimidad, aprobarla sin más trámite.

Se levanta la sesión, a las 12:00 hrs.

  
GONZALO BECERRA MARTINEZ  
Secretario Técnico

  
  
PEDRO MATTAR PORCILE  
Fiscal Nacional Económico  
Presidente de la Comisión

Santiago, 28 de noviembre de 2005.